

REGISTRADA BAJO EL N° 12324

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1.- Adhiérase la Provincia de Santa Fe, a la Ley Nacional N° 25.856.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo incluirá en las políticas de promoción productivas el diseño, desarrollo y elaboración de software.

ARTICULO 3.- Invítase a Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir a la presente otorgando beneficios promocionales de su competencia a las actividades descriptas.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISÉIS
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 20 de septiembre de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
